



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-04096267-GDEBA-DCYSAMHYFGP

VISTO el EX-2023-04096267-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP y la RESOC-2023-23-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que por RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP se establecieron los parámetros tendientes a la implementación de dicho Régimen, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que mediante RESOC-2023-23-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la Asociación de Docentes del Ministerio de Bienestar Social, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBAGPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Dirección General de Cultura y Educación;

Que a los efectos resulta necesario asignar los números de códigos por los servicios que presta la citada Entidad;

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por el artículo 2° de la RESOC-2023-23-GDEBA-MHYFGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Asignar a la Asociación de Docentes del Ministerio de Bienestar Social, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, los números de códigos que a continuación se detallan por los servicios que presta la misma:

Nº de código: 30056 para cuota social.

Nº de código: 32056 para coseguro médico.

Nº de código: 33056 para coseguro farmacéutico.

Nº de código: 60056 para cuota de préstamo en dinero.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.